

VISTOS:

El Proveído N° 003591-2026-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 26 de junio de 2026, emitido por la Gerencia General; el Proveído N° 001566-2026-EMAPA-SM-SA-GIPO, de fecha 25 de junio de 2026, emitido por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras; y el Informe N° 000378-2026-EMAPA-SM-SA-OESLO, de fecha 25 de junio de 2026, emitido por la Jefatura de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras; sobre designación de Inspector de Obra para la Supervisión de la Obra denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO Y EQUIPO DE AMBIENTES DE PROCESOS OPERACIONALES; EN EL (LA) EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTÍN S.A. DISTRITO DE SAPOSOA, PROVINCIA DE HUALLAGA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”** con CUI N° 2652934; y,

CONSIDERANDO:

Que, la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.** es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento con personería de Derecho Privado y organizado societariamente como Sociedad Anónima. Se regula bajo los alcances de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, unificada en el TUO del Decreto Legislativo N° 1280 aprobado por Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, su Estatuto Social y supletoriamente por la Ley General de Sociedades aprobado por Ley N° 26887 y el Código Civil, cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia conforme al Contrato de Explotación suscrito con la Municipalidad Provincial de San Martín, Municipalidad Provincial de Huallaga, Municipalidad Provincial de Lamas, Municipalidad Provincial de Picota, Municipalidad Provincial de El Dorado y la Municipalidad Provincial de Bellavista. Actualmente se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), conforme al Acuerdo Cuarto de la Sesión N° 012-2015 del Consejo Directivo del OTASS, ratificado en la Resolución Ministerial N° 337-2015-VIVIENDA, publicado en el diario oficial El Peruano en fecha 07/11/2018;

Que, el artículo 76° de nuestra Carta Constitucional, establece que: *“Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades”*;

Que, mediante la Ley General de Contrataciones Públicas aprobado por Ley 32069, en adelante la ley, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias, en adelante Reglamento; se establecen normas base de aplicación obligatoria en el sector público, lo cual incluye a las Empresas del Estado como la EPS EMAPA SAN MARTIN S.A, orientados a maximizar el valor de los recursos públicos en la contratación de bienes, servicios y obras, a fin de que estas se efectúen o ejecuten de forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000202-2024-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 20 de diciembre de 2024, se Aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de la Obra denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO Y EQUIPO DE AMBIENTES DE PROCESOS OPERACIONALES; EN EL (LA) EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTÍN S.A. DISTRITO DE SAPOSOA, PROVINCIA DE HUALLAGA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN” con CUI N° 2652934**; con un presupuesto total de **S/ 1'394,558.11 (Un Millón Trescientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 11/100 Soles)**, bajo la modalidad de ejecución por – CONTRATA, a suma alzada, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO:

PLAZO DE EJECUCIÓN (Días Calendario):		120
COMPONENTE		MONTO S/
INFRAESTRUCTURA DE LABORATORIO CONTROL DE PROCESOS		275,925.90
EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO CONTROL DE PROCESOS		595,567.23
CAPACITACIONES		35,000.00
TOTAL COSTO DIRECTO (C.D.)		906,493.13
GASTOS GENERALES (GG)	12.747348%	115,553.82
UTILIDAD (UT)	2.345203%	21,259.10
SUB TOTAL OBRA (STO)		1'043,306.05
IGV (18%) OBRA	18.00% *STO	187,795.09
COSTO DE EJECUCION DE OBRA (CO)		1'231,101.14
SUPERVISIÓN (SUP)	10.846%	113,156.97
TOTAL DE PRESUPUESTO (SP+CO)		1'344,258.11
COSTO DE ELAB. EXPEDIENTE TÉCNICO	ET	50,300.00
COSTO DE INVERSIÓN	(CO+CS+GP)	1'394,558.11

Que, mediante Informe N° 000330-2026-EMAPA-SM-SA-OESLO, de fecha 04 de junio de 2026, la Jefatura de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, solicitó a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución del Saldo de la Obra denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO Y EQUIPO DE AMBIENTES DE PROCESOS OPERACIONALES; EN EL (LA) EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTÍN S.A. DISTRITO DE SAPOSOA, PROVINCIA DE HUALLAGA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN” con CUI N° 2652934**, con Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados – Fondo de Inversión, cumpliendo con anexar el **FORMATO N° 07-C**, la **FICHA INFOBRAS**, el respectivo **CÓDIGO CONTABLE N° 339211111**, el Requerimiento para Consultoría de Obra y la Nota de Pedido N° 2600964. Debido a ello, posteriormente mediante Proveído N° 001359-2026-EMAPA-SM-SA-GIPO, de fecha 05 de junio de 2026, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras derivó a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que realice el trámite correspondiente. Tal es así, y en atención a lo requerido, mediante Proveído N° 003357-2026-EMAPA-SM-SA-GAF, de fecha 05 de junio de 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas derivó a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, con el fin de que continúe con el trámite respectivo.

Que, mediante Informe N° 000418-2026-EMAPA-SM-SA-OLCP, de fecha 12 de junio de 2026, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, solicitó a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, la no objeción al Requerimiento modificado, respecto a la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución del Saldo de la Obra denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO Y EQUIPO DE**

AMBIENTES DE PROCESOS OPERACIONALES; EN EL (LA) EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTÍN S.A. DISTRITO DE SAPOSOA, PROVINCIA DE HUALLAGA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN” con CUI N° 2652934, señalando que debe dar a conocer por escrito la decisión, y remitir los Términos de Referencia, debidamente firmada a fin de continuar con los trámites correspondientes. Ante tal acción, mediante Proveído N° 001436-2026-EMAPA-SM-SA-GIPO, de fecha 12 de junio de 2026, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras derivó a la Jefatura de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, para que realice la atención que le corresponde.

Que, mediante Informe N° 000364-2026-EMAPA-SM-SA-OESLO, de fecha 18 de junio de 2026, la Jefatura de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, remitió a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, la no objeción al Requerimiento modificado del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución del Saldo de la Obra denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO Y EQUIPO DE AMBIENTES DE PROCESOS OPERACIONALES; EN EL (LA) EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTÍN S.A. DISTRITO DE SAPOSOA, PROVINCIA DE HUALLAGA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN” con CUI N° 2652934**, señalando además que cumplió con validar los cambios formulados por el órgano de contrataciones, para tal fin remitió adjunto los Términos de Referencia debidamente visados y firmados en señal de conformidad técnica.

Que, mediante Informe N° 000378-2026-EMAPA-SM-SA-OESLO, de fecha 25 de junio de 2026, la Jefatura de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, solicitó a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, la designación de un Inspector de Obra para la Obra denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO Y EQUIPO DE AMBIENTES DE PROCESOS OPERACIONALES; EN EL (LA) EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTÍN S.A. DISTRITO DE SAPOSOA, PROVINCIA DE HUALLAGA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN” con CUI N° 2652934**, debido al consentimiento de la buena pro y considerando que la suscripción del contrato da inicio a la ejecución de las actuaciones previas al inicio de la obra, tales como la verificación del cumplimiento de las condiciones para su inicio, la suscripción del acta de entrega del terreno y la apertura del cuaderno de obra, resulta necesaria la designación del Inspector de Obra desde esta etapa inicial, a fin de que ejerza las funciones de control, registro, verificación y conformidad técnica previstas en la normativa vigente, hasta que se culmine el procedimiento de selección y se contrate al supervisor de obra; por lo que finalmente recomienda la designación del **ING. MARX CHANOC GÓMEZ VARGAS – Jefe (e) de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras**, hasta que se contrate al supervisor de la obra en mención. Por lo que, continuando con el trámite respectivo, mediante Proveído N° 001566-2026-EMAPA-SM-SA-GIPO, de fecha 25 de junio de 2026, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, derivó a la Gerencia General, para que realice la atención correspondiente;

Que, con fecha 26 de junio de 2026, se suscribió el Contrato de Proceso de Selección N° 000013-2026-EMAPA-SM-SA-GG, el mismo que tiene por objeto la **EJECUCIÓN DE LA OBRA** denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO Y EQUIPO DE AMBIENTES DE PROCESOS OPERACIONALES; EN EL (LA) EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTÍN S.A. DISTRITO DE SAPOSOA, PROVINCIA DE HUALLAGA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN” con CUI N° 2652934**, derivado del Procedimiento de Selección – Licitación Pública Abreviada de Obras N° 004-2025-EMAPA-SM-SA/C – Cuarta Convocatoria, por

un monto contractual ascendente a **S/ 1'231,100.00 (Un Millón Doscientos Treinta y Un Mil Cien con 00/100 Soles)**, incluido el IGV, con fuente de financiamiento – Recursos Directamente Recaudados (RDR), y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, el mismo que se computará desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el Artículo 176º del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF;

Que, mediante Proveído N° 003591-2026-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 26 de junio de 2026, la Gerencia General dispuso a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proceder con la proyección del Acto Resolutivo que designa al **ING. MARX CHANOC GÓMEZ VARGAS – Jefe (e) de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras**, como **inspector de obra**, para la Obra denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO Y EQUIPO DE AMBIENTES DE PROCESOS OPERACIONALES; EN EL (LA) EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTÍN S.A. DISTRITO DE SAPOSOA, PROVINCIA DE HUALLAGA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN” con CUI N° 2652934;**

Que, al respecto el Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece en su artículo **186º** inciso **186.1.** que: *“La supervisión de los contratos de obra es efectuada por el supervisor o el inspector. El Inspector es un servidor de la entidad contratante que ha sido expresamente asignado por ésta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica contratada para dicho fin, que cuenta con un jefe de supervisión. No se puede contar de manera simultánea con un inspector y un supervisor.”*; asimismo en el numeral **186.4.** expresa que: *“Para iniciar la ejecución en el caso de obras, bajo el sistema de entrega a solo construcción, que requiera supervisor, puede designarse un inspector o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, sólo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores (...).”*

Por consiguiente, estando a lo expuesto en los considerandos anteriores; a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF; contando con el VºBº de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al servidor/trabajador, **ING. MARX CHANOC GÓMEZ VARGAS – Jefe (e) de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 72939332, como **INSPECTOR DE OBRA** para la Obra denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO; ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE LABORATORIO Y EQUIPO DE AMBIENTES DE PROCESOS OPERACIONALES; EN EL (LA) EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTÍN S.A. DISTRITO DE SAPOSOA, PROVINCIA DE HUALLAGA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN” con CUI N° 2652934.** La designación tendrá carácter temporal y cesará automáticamente desde el inicio efectivo de las funciones del supervisor de obra a contratarse.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al trabajador Designado; a la Gerencia de Administración y Finanzas; a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras; a la Sub Gerencia de Logística y Control

Patrimonial; y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, efectuar la publicación del presente acto resolutivo, en el portal web de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**(www.emapasanmartin.com).

Regístrese, Comuníquese y Notifíquese

(Documento Firmado Digitalmente)
ING. CÉSAR RICHARD ESPINOZA TAPIA
Gerente General
EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.